



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Febrero 4 de 2025.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jueza, informándole que el término anterior venció y la liquidación de costas no fue objetada. Provea.

YISSELA FUENMAYOR GRATEROL
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. Febrero cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **ADALBERTO RAMOS MURGAS** contra **COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN S.A.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00199-00.

Auto Interlocutorio

Por lo informado, y por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza